



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (X) C. PROFR. FERMIN TORRES HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA MATUTINA RAMON V ALVAREZ QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.







### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCUELA PRIM. MATUTINA RAMON V ALVAREZ, ubicado en AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AV. GENERAL CUSTODIO HERNANDEZ No. 2 BARRIO CENTRO AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, Guerrero a los 24 días del mes de ENERO del dos mil VEINTITRES.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INEBAN - GUERRERO  
DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA  
ESCUELA PRIM. MATUTINA  
"RAMON V. ALVAREZ"  
C.T. 12DPR2168V  
Ajuchitlán Grn

**POR "EL REPRESENTANTE"**

**C. PROFR. FERMIN TORRES HERNANDEZ**

**TESTIGO**

**C. PROFRA. TERESA DE JESUS UGARTE**  
SALGADO

**TESTIGO**

**C. PROFR. RAYMUNDO CHAVEZ TORRES**





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: TIERRA CALIENTE

FECHA: 24-01-23 FOLIO: **FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	ESCUELA PRIMARIA MATUTINA RAMON VALVAREZ	
Domicilio:	AV. GENERAL CUSTODIO HERNANDEZ No. 2	
Colonia:	BARRIO CENTRO AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.	
Teléfono:	7326/40652	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	PROFR. FERMIN TORRES HERNANDEZ	
Domicilio:	CALLE VICENTE GUERRERO S/N BARRIO CENTRO	
Teléfono:	7321160316	
Cargo:	DIRECTOR	

<b>Sup. para dormitorios:</b>	2500 m <sup>2</sup>	<b>Capacidad:</b>	500 personas
-------------------------------	---------------------	-------------------	--------------

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

<b>Tipo de Techo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sólida	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Taja	<input type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

**SERVICIOS**

	SI	NO			
Agua potables	X		cisterna	capacidad	m <sup>3</sup>
Mingitorios	X		cantidad	2	
Escusados	X		cantidad	10 (H)- 5 (M)- 5	
Lavamanos	X		cantidad	4 (H)- 2 (M)- 2	
Regaderas	X		cantidad	(H)- (M)-	
Electricidad	X		Voltaje	110 ( ) 220(X) 350( )	

<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	
Latitud Norte L.N.	18.160
Longitud Oeste L.O.	-100.497
Altura sobre el nivel del mar	272.95 mst. MSNM

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		X	
Almacén	X		20 m <sup>3</sup>
Oficinas	X		1
Área de recreación	X		1500 m <sup>2</sup>
Estacionamiento	X		500 m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	250X200 mts.		Superficie Total. 50000 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación	X	
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveres		X

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
			200
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
			200

Observación:

APTO: ( X ) ( ) ( )  
SI NO

REVISÓ: PROFR. FERNANDO TIBURCIO VANEGAS





## FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: 24-01-23

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en traveses	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de inst. hidrosanitarias	X				
Otros	X				

Condiciones Físicas	Bueno	Mal	Funcionalidad	
			SI	NO
Pintura, aplomado, bardas				
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	X		X	X
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	X			X
Puertas, cancelas, señalizaciones	X		X	X

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X			
Postes de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Arboles y/o postes grandes	X			
Calles con mucha circulación	X			
Construcciones vestihinas dañadas	X			
Depósitos o almacenos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X			
Terminales aéreas o terrestres	X			
Barda con altura superior a 3.2 m	X			
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X			
Otros				





**ESCUELA PRIMARIA MATUTINA RAMON V. ALVAREZ AJUCHITLAN DEL PROGRESO GRO.**

**LATITUD NORTE : 18.160**

**LONGITUD OESTE : -100.497**

**ALTITUD : 272.95 MSNM**